

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 17 de diciembre de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

**MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a **cuál es la formación de reciclaje que deben tener los trabajadores cuando su actividad principal está formada por varias actividades vinculadas a diferentes oficios.**
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Esta Comisión Paritaria ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre este mismo asunto, en sus Consultas Nº 12/17, 5/18 y 31/18, en el sentido siguiente:

*“La acción de reciclaje inicial versará sobre la actividad considerada como preponderante de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 Módulo c) del Anexo II; posteriormente irá adquiriendo, transcurridos 3 años desde la adquisición de las formaciones consideradas como secundarias, la formación de reciclaje correspondiente a cada una de ellas.”*

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL